



Expediente: **054400346982 SCQ-131-1292-2026**

Radicado: **CS-13696-2026**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **09/09/2026** Hora: **15:31:04** Folios: **1**



Rionegro

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Radicado: SCQ-131-1292-2026

Fecha de Ingreso: 1/09/2026

Infracción Ambiental: Intervención de cauce

Municipio: Marinilla

Vereda: La Esperanza Parte Baja

ASUNTO: Respuesta a denuncia ambiental con radicado No. SCQ-131-1292-2026

Cordial saludo,

En atención a la denuncia ambiental referenciada en el asunto, se informa que, una vez revisada la información suministrada y los datos de localización aportados mediante el radicado No. SCQ-131-1292-2026, y realizada la respectiva consulta en la base de datos corporativa, se determinó que los hechos y actividades reportados guardan relación con aquellos registrados en el expediente 054400346982.

En virtud de lo anterior, la denuncia ambiental con radicado No. SCQ-131-1292-2026 fue incorporada al expediente No. 054400346982. En consecuencia, las actuaciones y decisiones que se adopten se tramitarán dentro de este último.

Es importante señalar que, en el marco del expediente antes referido, se han adelantado diversas actuaciones técnicas y jurídicas. Entre estas, se destaca la imposición de una medida preventiva mediante la Resolución con radicado No. RE-03102-2025 del 12 de agosto de 2025, así como el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Carácter Ambiental a través del Auto con radicado No. AU-01521-2026 del 30 de abril de 2026. Dichos actos administrativos se encuentran vigentes y contemplan obligaciones de hacer y/o requerimientos que deberán ser atendidas dentro de los términos establecidos.

Asimismo, se informa que el día 18 de junio de 2026 se llevó a cabo una visita técnica de verificación, de la cual se derivó el informe técnico con radicado No. IT-04328-2026 del 23 de julio de 2026, el cual se encuentra actualmente en evaluación por parte del grupo jurídico de la Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare.

De esta manera, en aras de continuar con las acciones de control y seguimiento ambiental, se programará una visita de inspección conforme al cronograma interno, con el fin de verificar las condiciones ambientales del predio y evaluar el cumplimiento de los requerimientos formulados.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector de Servicio al Cliente CORNARE

Expedientes: 054400346982 / SCQ-131-1292-2026

Proyectó: *Maria Laura Morales*

Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente

Fecha: 9/09/2026



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare